



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 031 -2016-SANIPES/DE

Surquillo, 04 ABR 2016

VISTOS:

El Informe Nº 015-2016-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº 117-2016-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, que entre otros incluye al Pliego 243: perteneciente al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, por Resolución Directoral Nº 006-2016-EF/50.01, se modifica la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2015-EF/50.01, la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º de la referida Directiva establece que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", la cual se encarga de coordinar dichos procesos;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3º de la Directiva, señala que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;



Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita y sustenta la conformación de la Comisión para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, con una perspectiva multianual, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional con una perspectiva multianual, para el Año Fiscal 2017 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la misma que estará integrada por:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside
- Jefe de la Oficina de Administración o su representante,
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o su representante,
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento o su representante,
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante,
- Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola o su representante,
- Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola o su representante,
- Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas o su representante,

Artículo 2°.- La Comisión conformada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y actividades señaladas en el numeral 3.3 del Artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto con una perspectiva de Programación Multianual".

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, prestará la asesoría técnica requerida, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos complementarios que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación y Formulación Anual del Presupuesto Institucional con una perspectiva de Programación Multianual.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

DIANA GARCÍA BOMILLA
DIRECTORA EJECUTIVA